

nica que las Juntas Generales Universales de Socios de «Comercial Trovador Sociedad Limitada», «Modagar Sociedad Limitada», y «Trovatex Sociedad Limitada», acordaron el día 30 de junio de 2004 por unanimidad:

1. La escisión total de la compañía mercantil «Comercial Trovador, Sociedad Limitada», de forma que dicha sociedad quedará extinguida, con división de todo su patrimonio en dos partes cada una de las cuales será absorbida en bloque por sendas sociedades ya existentes, «Modagar Sociedad Limitada» y «Trovatex, Sociedad Limitada» como consecuencia de una disolución sin liquidación, mediante la atribución a sus socios, con arreglo a una norma proporcional, de valores representativos del capital social de las entidades adquirentes de la aportación.

2. La sociedad «Modagar, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión aumentará el capital social en la cantidad de 967.591,97 Euros mediante la emisión de 160.997 participaciones sociales de 6,01 Euros de valor nominal de modo que, su capital social quedará fijado en la cantidad de 1.274.101,97 Euros, dividido en 211.997 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 211.997, ambos inclusive.

3. La sociedad «Trovatex Sociedad Limitada» beneficiaria de la escisión aumentará el capital social en la cantidad de 691.931,30 Euros mediante la emisión de 115.130 participaciones sociales de 6,01 Euros de valor nominal, de modo que, su capital social quedará fijado en la cantidad de 1.292.931,30 Euros, dividido en 215.130 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 215.130, ambos inclusive.

4. La compañía «Trovatex, Sociedad Limitada» adoptará al amparo del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil la denominación de la entidad que se extingue por virtud de la escisión total, por lo que pasará a denominarse «Comercial Trovador, Sociedad Limitada».

5. Los acuerdos de escisión se tomaron conforme al Proyecto formulado el día 15 de junio de 2004 por todos los administradores de las compañías implicadas en la escisión, que figura depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 29 de junio de 2004. Junto al proyecto de escisión quedaron aprobados los balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2003. Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del día 1 de enero del año 2004. Las operaciones contables se considerarán realizadas por las sociedades beneficiarias de la escisión a partir del día 1 de enero de 2004, sin perjuicio de lo señalado en las normas fiscales sobre imputación de rentas o periodos impositivos. No se ha otorgado ventaja alguna, al órgano de administración, socios, auditores o expertos independientes ni existen titulares de derechos especiales.

6. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a la escisión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Valencia, 2 de julio de 2004.—Don Mateo Martí Cusidó, Administrador Único de «Comercial Trovador, Sociedad Limitada», «Modagar, Sociedad Limitada» y «Trovatex, Sociedad Limitada».—37.116. y 3.^a 28-7-2004

CONSTRUCCIONES ELGOIBAR, S. A.

Balances de liquidación

Por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 6 de julio de 2004, se ha acordado, por mayoría, disolver y liquidar la sociedad, con el siguiente Balance Final de Liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	115.678,57
Total Activo	115.678,57
Pasivo:	
Capital	61.303,29
Reserva	18.771,61
Pérdidas y ganancias	35.603,67
Total Pasivo	115.678,57

Elgoibar, 6 de julio de 2004.—El Liquidador, Nemesio Crespo Amaro.—37.240.

CONSTRUCCIONES LASA, S. A.

La Junta General de Accionistas en su reunión del día 29 de junio de 2004 ha acordado reducir su capital social en un importe de 9.015,18 euros, mediante la amortización de 1.500 acciones que la sociedad dispone en autocartera.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha acordado ampliar el capital social en un importe de 10.538,94 euros, incrementando el valor nominal de las 8.500 acciones en circulación en 1.239879 euros por acción.

Tras ello, el capital social queda establecido en 61.625 euros.

Todo lo cual se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de dicha Ley.

Huarte Pamplona, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Esteban Lasa Urtasun.—37.407.

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS MARÉS, S. A.

(Sociedad absorbente)

PHAETON FUJI, S. L.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales universales de las entidades Construcciones Mecánicas Marés, Sociedad Anónima, y Phaeton Fuji, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio próximo pasado, acordaron la fusión de las mismas que se operará mediante la fusión de Phaeton Fuji, Sociedad Limitada (entidad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por la sociedad Construcciones Mecánicas Marés, Sociedad Anónima (entidad absorbente).

Asimismo se hace público el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de julio de 2004.—Fredric Marés Izarbez, Consejero Delegado de «Construcciones Mecánicas Marés, Sociedad Anónima», Administrador solidario de «Phaeton Fuji, Sociedad Limitada».—37.644. 2.^a 28-7-2004

CONSTRUCCIONES PRO-ALBA, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDIPROSA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comu-

nica que las respectivas Juntas Generales de Socios, celebradas con carácter universal el día 23 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Construcciones Pro-Alba, S. L. de Ediprosa, S. L., con disolución sin liquidación de la absorbida, que transmite a título de sucesión universal los elementos patrimoniales integrantes de su Activo y Pasivo a la absorbente, la cual se subroga en todos sus derechos y obligaciones.

Con un mes de antelación a la celebración de las Juntas, se puso a disposición de los socios de ambas sociedades y de los representantes de sus trabajadores, para su examen en el domicilio social o entrega gratuita, los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó en los términos de proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia y su Provincia en fecha 10 de mayo de 2004, asimismo y de conformidad con dicho proyecto de fusión elaborado de modo conjunto por los Administradores de ambas sociedades, se aprobaron los correspondientes Balances de fusión, así como las cuestiones relativas al procedimiento y tipo de canje. La fusión se acordó con ampliación de capital de la absorbente, y con modificación de sus Estatutos en cuanto al capital social como consecuencia de su ampliación, y en cuanto al objeto social, que queda ampliado. No se otorgaron derechos especiales a las nuevas participaciones sociales de la absorbente.

No se modificó el Órgano de Administración de la absorbente, ni se concedieron ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes, ni han intervenido en el Proyecto de fusión expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a lo socios y acreedores de ambas sociedades, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión correspondiente a las sociedades indicadas.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Albal, 9 de julio de 2004.—Los Administradores solidarios de las sociedades fusionadas, don Manuel Rosaleny Moreno y don Francisco-Ismael Rosaleny Moreno.—37.128. y 3.^a 28-7-2004

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARIO PUENTES, S. L.

(Sociedad absorbente)

TRESLID ESPACIO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada y el Socio único de Treslid Espacio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, han decidido con fecha 30 de junio de 2004, la fusión por absorción de Treslid Espacio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada sin que sea necesario acordar ampliación de capital alguna por ser una fusión de las previstas en el artículo 250 de la citada Ley. La fusión se acordó en base al Proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Madrid y los Balances de fusión aprobados fueron cerrados a 31 de diciembre de 2003. La fusión tiene efectos contables de fecha de 1 de julio de 2004. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acree-

dores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vigo, 15 de julio de 2004.—Don Manuel Zúñiga Fernández Persona física representante de la entidad Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada, Administrador único de Treslid Espacio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Presidente del Consejo de Administración de Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada.—37.393. 2.^a 28-7-2004

CORDECARNE CÁRNICAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

SÁNCHEZ ANGULO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Cordecarne Cárnicas S. L., Sánchez Angulo e Hijos S. L. aprobaron en sus reuniones celebradas el día 29 de junio de 2004, la fusión de Sánchez Angulo e Hijos S. L., con la entidad Cordecarne Cárnicas S. L., mediante la absorción por ésta de la primera, con extinción por disolución y sin liquidación de la primera, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zamora el 14 de Junio de 2004.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Morales del Vino (Zamora), 29 de junio de 2004.—Los administradores de las dos entidades, don Valentín Sánchez Jiménez, don José Sánchez Jiménez.—37.526. 1.^a 28-7-2004

DIARIO DE NAVARRA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)

**COMPAÑÍA NAVARRA
DE MEDIOS, S. L.**
(Sociedad unipersonal beneficiaria
de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la decisión de socio único de Diario de Navarra, S.A., de 30 de junio de 2004, ha acordado la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de la entidad Compañía Navarra de Medios, S.L., sociedad unipersonal que se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente operación de escisión.

El socio único de Compañía Navarra de Medios, S.L. será La Información, S.A.

La escisión parcial de Diario de Navarra, S.A. ha sido acordada en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión de fecha 30 de junio de 2004, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Consecuencia de la escisión parcial de Diario de Navarra, S.A. su capital social ha quedado reducido al importe de 3.864.610,30 €.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 1 de julio de 2004.—don Juan Pedro Arraiza Rodríguez-Monte, Presidente del Consejo de Administración de Diario de Navarra, S.A.—37.059. y 3.^a 28-7-2004

EL ASTORGANO, S. A.
(Sociedad absorbente)
**SERVICIOS CONCERTADOS
IZARRA, S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades citadas, celebradas todas ellas con carácter universal el día 30 de junio del 2004, han acordado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya, la absorción de Servicios Concertados Izarra, S.A. (Sociedad Unipersonal) por El Astorgano, S.A., quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal, sin necesidad de ampliar el capital social por ser titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2004.—Los Administradores Generales Mancomunados de ambas sociedades, Miguel Ganuza Parisot y Jesús Marcos Espinosa.—37.060. y 3.^a 28-7-2004

**EQUIPO DE TÉCNICOS
EN TRANSPORTE Y TERRITORIO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad escindida)
**EQUIPO DE TÉCNICOS
EN TRANSPORTE Y TERRITORIO
PROYECTOS,
SOCIEDAD LIMITADA**
**Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

La Junta General Universal de Accionistas de Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, Sociedad Anónima y las decisiones del socio único de Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio Proyectos, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, de fecha, ambas 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, Sociedad Anónima, que aportará a Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio Proyectos, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal los elementos patrimoniales, que forman una unidad económica y que se describen en el Proyecto de escisión parcial aprobado, adquiriendo la Sociedad Beneficiaria por sucesión

y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicho patrimonio, en los términos y condiciones del mencionado Proyecto de escisión parcial conjunto, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, Sociedad Anónima, ha acordado por unanimidad, en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2004 y con la finalidad de llevar a cabo la Escisión parcial aprobada en esa misma fecha, reducir el capital social en la cantidad de 18.547,62 euros, mediante la amortización de 3.081 acciones nominativas de 6,02 euros de valor nominal cada una, números 2.584 al 2.750, 3.201 al 3.700, 3.868 al 4.033 y 7.601 al 9.848, todos ellos inclusive; así como, simultáneamente, aumentar el capital social en la cantidad de 17.554,32 euros, mediante la emisión de 2.916 acciones nominativas de 6,02 euros de valor nominal cada una, números 10.151 al 13.066, ambos inclusive.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid a 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, Sociedad Anónima, don Jaime Aldama Caso y el Administrador único de Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio Proyectos, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don Jesús María Azpeitia Calvin.—37.390.

2.^a 28-7-2004

EXCEL TRANS SERVICIOS, S. A.

La Junta General de accionistas de la compañía, acordó, en su reunión de fecha 29 de junio de 2004, su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los socios pueden obtener, gratuita e inmediatamente, la redacción de los estatutos de la sociedad transformada, válidamente aprobados en dicha Junta.

Gavà, 21 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Lluís Costa Sánchez.—37.459. y 3.^a 28-7-2004

EXPRAN, SOCIEDAD LIMITADA

En la Junta general extraordinaria con carácter universal, al amparo de lo previsto en los Estatutos sociales y el artículo 99 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, celebrada el 10 de junio de 2004, en el domicilio social, se ha acordado la escisión parcial de la sociedad a favor de la sociedad a constituir que se denominará «Inmolarreta, Sociedad Limitada». En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión, así como el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes de acuerdo con las condiciones que establece el artículo 117 de la Ley citada.

Madrid, 11 de junio de 2004.—Don Juan Carlos García-Conde Yela, Administrador único.—37.341.

y 2.^a 28-7-2004